

Rectorado

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 2⁵ SEP 2018

VISTOS:



El oficio N° 0665-2018-UNTRM-R/DGPP de fecha 25 de setiembre de 2018, mediante el cual el Director General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación según transferencia de partidas para el año fiscal 2018; el proveído de fecha de 25 de setiembre de 2018 mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo Superior Universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo Superior Universitario y autorizar su funcionamiento; para tal efecto, las Universidades Públicas deben cumplir con lo establecido en el Reglamento del procedimiento de Licenciamiento Institucional aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y garantizar su sostenibilidad;

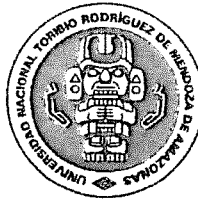


Que, los artículos 44 y 45 de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 216-2018-EF, Autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversas Universidades Publicas;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2018-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, según Decreto Supremo N° 216-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 599,690.00 (Quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa con 00/100 soles) según Anexo Transferencia de partidas a favor de Universidades de acuerdo al siguiente detalle:



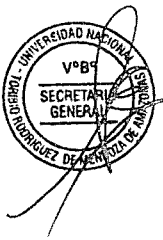
INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

(En Soles)

TOTAL INGRESO

599,690.00
599,690.00



EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA : 001031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

(En Soles)

ACTIVIDAD : 5005863 Bienestar y asistencia social

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios.

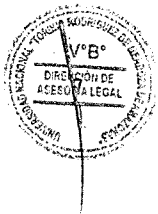
GASTOS CORRIENTES : 2.3. Bienes y Servicios. **292,535.00**
: 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos. 292,535.00

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

GASTOS CORRIENTES : 2.3. Bienes y Servicios **307,155.00**
: 2.3.2.2.1.1. Servicio de Suministro de energía eléctrica 89,830.00
: 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe 93,375.00
: 2.3.2.2.2.2. Servicio de Telefonía Fija 13,189.00
: 2.3.2.2.2.3. Servicio de Internet. 110,761.00

TOTAL EGRESOS

599,690.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) unidad(es) Ejecutoras para que elabore(n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Rectorado

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701-2018-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Polícarpio Chauca Velqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

FCHV/R
FEC/SG
Emy/

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000509
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 25/09/2018
 DOCUMENTO : 219 / 701-2018-UNTRM/R

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 05/09/2018
 TIPO DE MODIFICACION : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACION : AUTORIZAN TRANSF. DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018 A FAVOR DE DIVERSAS UNIA
 216-2018-EF.
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	
0066	3000786	5005863	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0 292,535	
	0043	0188110	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL				0 292,535	
		00	0	RECURSOS ORDINARIOS			0 292,535	
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS		0 292,535	
				2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS		0 292,535	
					2.3.2 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		0 292,535	
					7		0 292,535	
					2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS		0 292,535	
					2.3.2 7.11 SERVICIOS DIVERSOS		0 292,535	
9001	3999999	5000003	22	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0 307,155	
	0048	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS				0 307,155	
		00	0	RECURSOS ORDINARIOS			0 307,155	
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS		0 307,155	
				2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS		0 307,155	
					2.3.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION		0 307,155	
					2		0 183,205	
					2.3.2 2.1 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS		0 89,830	
					2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		0 93,375	
					2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		0 123,950	
					2.3.2 2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET		0 13,189	
					2.3.2 2.2 2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA		0 110,761	
					2.3.2 2.2 3 SERVICIO DE INTERNET		0 110,761	
TOTAL							0	599,690



General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego habilitado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1694663-18

PRODUCE

Otorgan subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 440-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 20 de setiembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 087-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y los Memorandos Nos. 134 y 135-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, cuya finalidad es promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto de Urgencia N° 030-2008.

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinado a financiar parcialmente el Proyecto "Innovación para la Competitividad"; suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto.

Que, la Unidad de Monitoreo con Memorandos N°s. 134 y 135-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM, remite la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM y del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE "Innovación para la Competitividad", respectivamente; indicando que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos.

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 087-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 13/100 SOLES (S/ 719 275.13), correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC; y, 5. Recursos Determinados - RD, los montos ascendentes a S/ 281 246.04; S/ 122 086.65; y, S/ 315 942.44, respectivamente; todos con la finalidad de cofinanciar los desembolsos a instrumentos en el marco de: a) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM: i) 03 Proyectos de Innovación para Microempresas - PIMEN; ii) 02 Proyectos Asociativos de Transferencia Tecnológica para Microempresas - PATTEM; iii) 21 Proyectos Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales - CMCEI; iv) 01 Proyecto Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Asociadas - CMCEA; b) Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE "Innovación para la Competitividad": i) 02 Proyectos de Preparación para Acreditación de Laboratorios - PPAL; ii) 01 Proyecto de Innovación Tecnológica Empresarial - PITEI; y, iii) 01 Proyecto de I+D+i BIO - IDiBIO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, las Resoluciones Ministeriales Nos. 317-2014-PRODUCE, 063-2018-PRODUCE y 282-2018-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvención

Otorgar las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 13/100 SOLES (S/ 719 275.13), correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC; y, 5. Recursos Determinados - RD, los montos ascendentes a S/ 281 246.04; S/ 122 086.65; y, S/ 315 942.44, respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, correspondiente al Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM; y del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE "Innovación para la Competitividad".

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE.

ANEXO: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

SECCION PRIMERA FUENTE DE FINANCIAMIENTO		GOBIERNO CENTRAL RECURSOS ORDINARIOS		PRODUCTO	ACTIVIDAD	GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE CAPITAL		TOTAL
SECTOR	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORIA	CATEGORIA PRESUPUESTAL			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
552 U.N. DE JULIACA										
		001-1406: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	3000786: SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	5005863: BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	296,591				296,591
	Sub Total					296,591	0			296,591
553 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA										
		001-1529: U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT	0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	3000001: ACCIONES COMUNES	5000276: GESTION DEL PROGRAMA	272,750				272,750
					5005855: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES	19,782				19,782
					5003032: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	51,772				51,772
	Sub Total					344,304	0			344,304
554 U.N. AUTÓNOMA DE HUANTA										
		001-1530: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA- UNAH	0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	3000001: ACCIONES COMUNES	5000276: GESTION DEL PROGRAMA	45,000		124,500		169,500
				3000786: SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	5005863: BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	14,400				14,400
	Sub Total					59,400		124,500		183,900
555 U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA										
		001-1533: U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUJA DE BAGUA-UNIFSL	0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	3000786: SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	5005863: BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	314,965				314,965
	Sub Total					314,965	0			314,965
TOTAL						9,505,904		1,236,576		10,742,480